Regional Antioquia

**PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1454497 DEL 26 DE MARZO DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL ANTIOQUIA NIT 899.999.034-1 Y CLINICA MEDICO ODONTOLOGICA PROMTA S.A.S NIT 800.057.784-3**

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: | CO1.PCCNTR.1454497 DEL 26 DE MARZO DE 2020 |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | CLINICA MÉDICO ODONTOLÓGICA PROMTA S.A.S |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: | NIT. 800.057.784-3 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | CIENTO TREINTA MILLONES PESOS ($130.000.000) |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: | CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) |
| OBJETO: | 5_340 PRESTAR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS Y DE LABORATORIO DENTAL PARA BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA – INCLUYE SUMINISTRO |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA |
| PLAZO INICIAL: | OCHO (8) MESES CON QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE 2020. |
| PLAZO ADICIONAL: | TRES ( 3) DÍAS CALENDARIO |
| PLAZO TOTAL: | OCHO (8) MESES CON DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIOS O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE 2020 |
| CDP: | CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 8920 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020 |
| PLAZO: | OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE 2020. |
| R.P: | 64120 DEL 30 DE MARZO DE 2020 |
| FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: | ABRIL 13 DE 2020 |

Entre los suscritos, **JUAN FELIPE RENDON OCHOA** domiciliado en la ciudad de Medellín , identificado con la C. de C. 71.339.261, quien en su calidad de Director Regional, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.002630 del 02 de diciembre de 2014 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 000165 del 02 de diciembre de 2014, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **JUAN ESTEBAN VÈLEZ GARCES**, identificado con la C. de C. No. 8.350.992 Medellín, quien actúa en nombre y representación legal de **CLINICA MÈDICO ODONTOLÓGICA PROMTA S.A.S** con NIT 800.057.784-3, igualmente constituida por escritura pública 426 del 14 de febrero de 1989 otorgada en la notaría 15a del Circulo de Medellín, registrada ante la Cámara de Comercio de Medellín y aclarada por escritura pública 699 del 14 de febrero de 1989 de la misma notaría 15a del Circulo de Medellín inscrita en el libro 9 folio 143 bajo el Nro. 1136 de la misma Cámara de Comercio de Medellín como sociedad de Responsabilidad Limitada, posteriormente reformada mediante escritura pública 5481 del 27 de agosto de 1993 de la notaría 15a del Circulo de Medellín y escritura 3194 del 25 de septiembre de 2002 esta última registrada el 09 de octubre de 2002 en el libro 9 bajo el Nro. 10031 mediante el cual se trasformó de Limitada a Sociedad Anónima y finalmente con Extracto del Acta Número 13 del 10 de febrero de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrados en la Cámara de Comercio de Medellín el 19 de febrero de 2014 en el libro 9, bajo el número 2951 se trasformó a sociedad por acciones simplificadas que en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir **PRÓRROGA N° 1 AL CO1.PCCNTR.1454497 DEL 26 DE MARZO DE 2020** de prestación de servicios de salud, cuyo objeto contractual es *5_340 PRESTAR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS Y DE LABORATORIO DENTAL PARA BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA – INCLUYE SUMINISTRO*, atendiendo las siguientes consideraciones:

| Regional Antioquia | **PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1454497 DEL 26 DE MARZO DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL ANTIOQUIA NIT 899.999.034-1 Y CLINICA MEDICO ODONTOLOGICA PROMTA S.A.S NIT 800.057.784-3** |
|---|---|

**1)** Que entre las partes se suscribió contrato el pasado 26 de marzo de 2020**. 2)** Que el plazo del contrato inicial es hasta el 28 de diciembre de 2020 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero. **3)** Que la supervisión del contrato solicitó la suscripción de otrosí, justificando la necesidad en los siguientes términos:

3. *(…) Que el plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses y quince (15) días calendarios o hasta agotar partida presupuestal sin exceder al 31 de diciembre 2020.*
4. *Que las partes suscribieron acta de inicio el 13 de abril de 2020.*
5. *Que de acuerdo a lo anterior el plazo del contrato va hasta el 28 de diciembre de 2020, siendo necesario prorrogar tres días más, para garantizar el plazo de ejecución y prestación de servicios de salud hasta el último día de la vigencia anual, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020.*

**4)** Que las partes de común acuerdo convienen suscribir la presente prórroga, el cual se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normatividad del servicio médico asistencial del SENA y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, y en especialmente por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar la cláusula segunda en tres días calendario, la cual quedará con una plazo total de ocho (8) meses con dieciocho (18) días calendarios o hasta agotar partida presupuestal sin exceder al 31 de diciembre 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, junto con la respectiva acta de inicio suscrita entre supervisor y contratista. **CLAÚSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato CO1.PCCNTR.1454497 del 26 de marzo de 2020 permanecerán indemnes. **CLAÚSULA TERCERA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

*Proyectó: Kelly Johanna Jiménez Mora - SMA*